

Autoriza Proyecto "Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael", varios caminos, a Ilustre Municipalidad de San Rafael.

TALCA, 15 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Talca, VIIª Región del Maule.
- El Artículo 36° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 494 ingresado el 03.08.2015 de Sra. Claudia Díaz Bravo, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, mediante el cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto **"Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos:
K-40, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-16 (Villa Prat)"
K-405, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-45 (Plaza Pelarco)"
K-440, "Cruce Ruta 5 (Alto Pangue) - Cruce K-60 (Puente Río Claro)"
K-411, "Cruce K-405 (Escuela Pangue Arriba) - Rincón de Los Sepúlveda"
ZK-336, "Cruce Ruta 5 (Puente El Ojo) - Cruce K-405 (San Rafael)"
SK-308, "Los Cuncos"
SK-272, "San Ricardo - Pelarco Viejo"
SK-255, "Pangue Abajo"
Sin Rol, "Calle de Servicio Vialidad Complementaria Camino San Rafael Sur"
- Que los caminos públicos mencionados están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Talca Norte, Comunas de Río Claro, San Rafael, Pencahue y Talca, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina a los caminos Rol K-40, K-440, K-411 y ZK-336, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zúñiga Ortiz.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Río Claro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol K-405, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.
- Que para la garita peatonal ubicada en el camino ZK-336, en el Dm 10.820 (Población Bicentenario), se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dicha garita. La geometría deberá ajustarse a la Lámina 4.708.001 del volumen 4 del Manual de Carreteras, que se adjunta, y su construcción se regirá por las Especificaciones Técnicas del Volumen 5 del Manual de Carreteras, última versión vigente. Además se incluirá la señalización correspondiente a la de Parada de Buses, lo que permitirá dar seguridad a los usuarios del camino citado.

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 15 OCT 2015

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº 1850 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, a ejecutar las obras del proyecto **"Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael"**.

El detalle de las obras es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo de Obra	Sector
K-40	350	Derecho	Reparación	Avenida Villa Prat
K-405	270	Izquierdo	Reparación	Avenida Oriente 1
K-405	270	Derecho	Reparación	Avenida Oriente 2
K-405	645	Derecho	Reparación	Avenida Oriente 3
K-405	1.045	Izquierdo	Reparación	Avenida San Rafael
K-405	1.520	Izquierdo	Reparación	San Rafael del Bajo 1
K-405	1.730	Izquierdo	Reparación	San Rafael del Bajo 2
K-405	3.765	Derecho	Reparación	San Ricardo 1
K-405	5.765	Izquierdo	Reparación	Bajo La Peña
K-405	7.680	Izquierdo	Reparación	Pangue Abajo 1
K-405	8.570	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 1
K-405	9.710	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 2
K-405	9.770	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 3
K-405	10.615	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 10
K-405	11.440	Derecho	Reparación	Pangue Arriba 11
K-405	12.000	Derecho	Reparación	Pangue Arriba 12
K-440	1.945	Izquierdo	Reparación	Maitenhuapi 2
K-440	2.391	Izquierdo	Reparación	Maitenhuapi 1
K-440	3.660	Derecho	Reparación	Huiliborgoa
K-411	350	Derecho	Reparación	Pangue Arriba 4
K-411	1.615	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 5
K-411	2.305	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 6
K-411	2.900	Izquierdo	Reposición	Pangue Arriba 7
K-411	4.025	Izquierdo	Reparación	Pangue Arriba 8
K-411	4.795	Izquierdo	Reposición	Pangue Arriba 9
ZK-336	10.820	Izquierdo	Construcción	Población Bicentenario
SK-308	600	Izquierdo	Reparación	Los Cuncos 2
SK-272	2.220	Derecho	Reposición	San Ricardo 2
SK-272	3.635	Izquierdo	Reposición	San Ricardo 3
SK-255	1.575	Derecho	Reposición	Pangue Abajo 2
SK-255	2.200	Derecho	Reparación	Pangue Abajo 3
SK-255	3.005	Izquierdo	Reparación	Pangue Abajo 4
SK-255	4.190	Derecho	Reparación	Pangue Abajo 5
Sin Rol	235.822	Izquierdo	Reparación	Av. Poniente/Callejón Los Chorrillos
Sin Rol	236.288	Izquierdo	Reparación	Av. Poniente/Callejón Los Ramirez
Sin Rol	236.988	Izquierdo	Reparación	Población Sur/Callejón Pelarco Viejo
Sin Rol	237.257	Derecho	Reparación	Santa Irma
Sin Rol	239.363	Izquierdo	Reparación	Villa El Esfuerzo

El proyecto considera el mejoramiento general de los paraderos de la comuna de San Rafael y el reemplazo de paraderos, que por materialidad o estado de conservación actual, hayan cumplido su vida útil.

Para la construcción del paradero en el camino Cruce Ruta 5 (Puente El Ojo) - Cruce K-405 (San Rafael), deberá cumplir con lo indicado en el último párrafo de los Considerando de esta Resolución, que dice relación con la construcción de la pista de detención para los buses de la locomoción colectiva.

En relación a la reparación de la caseta ubicada en la Ruta 5 Sur, sector Pasarela Peatonal, deberá contar con el visto bueno de la Concesionaria del tramo Santiago - Talca, para su ejecución.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor del Director Regional de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización de la obra Mejoramiento y Construcción, varios caminos, comuna de San Rafael.**

Valor : **100 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Mejoramiento y Construcción, varios caminos, comuna de San Rafael.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **165 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico manuel.avendano@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal de los Contratos Globales citados en los Considerando de este documento, Sr. Víctor Zúñiga Ortiz al correo victor.zuniga@mop.gov.cl, y Sr. Fernando González Flores al correo electrónico fernando.gonzalez@mop.gov.cl.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.

- 3.2** El encargado de las obras deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.3** La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.4** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.5** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Casetas para paraderos de locomoción colectiva	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada caseta
	Compactación sello y base	1 por cada caseta
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material

- 3.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.8** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.10** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.

- 3.11 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la Recepción Final de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada caseta. Estas deberán mostrar el sector de las obras, previo a su ejecución y el mismo sector posterior a las obras. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje y Rol del camino correspondiente.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
- d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b) y c).

- 4.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**.

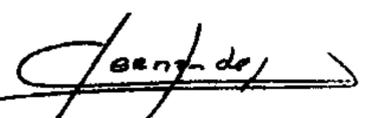
- 4.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del proyecto "**Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael**", el camino K-405 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesaria ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
Ilustre Municipalidad de San Rafael
Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca
Sr. Víctor Zúñiga Ortiz, I. Fiscal Vialidad Regional
Sr. Fernando González Flores, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/67
Proceso N° 923/648


VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE